



Expte.: 5600540/2020

Con fecha 24 de marzo de 2020 ha tenido entrada en esta Subdirección General de Ordenación, Seguimiento y Gestión de las Enseñanzas Universitarias, su propuesta de modificación del Programa de Doctorado en Estudios Artísticos, Literarios y de la Cultura por la Universidad Autónoma de Madrid, verificado con fecha 23 de julio de 2013, conforme a lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. A tal efecto le comunico que los plazos previstos en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, inician su cómputo desde la fecha indicada.

Asimismo, pongo en su conocimiento que con la misma fecha de esta comunicación la citada propuesta de modificación ha sido remitida a la Fundación para el Conocimiento Madrimasd, para su valoración de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, quedando suspendido, por un máximo de tres meses, el plazo para resolver, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a 03 de abril de 2020

LA JEFA DE SECCIÓN

Fdo. Ana Prieto González

VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

